



CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/026/2019/MDN, denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SANIDAD MILITAR, INTEGRADO A LA RED DE DATOS DEL SICOMFA, Resolución No. 19-ADJ-2019.

No. 05-BC-2019

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, [REDACTED], Abogado y Notario, [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y **DAVID ANTONIO CASTILLO CABRERA**, mayor de edad, Licenciado en Computación, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual puede utilizar como abreviatura **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/026/2019/MDN denominado "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SANIDAD MILITAR, INTEGRADO A LA RED DE DATOS DEL SICOMFA", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-

Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
11	Canaleta PVC	Canaleta de PVC Marca: LA SUN, con adhesivo para UTP	UNIDAD	50	\$ 3.13	\$ 156.50
12	Cajas Plásticas + Outlet RJ45 para UTP Cat 6	Cajas plásticas + Outlet RJ45 para UTP Cat 6 marca LA SUN	UNIDAD	63	\$ 3.37	\$ 212.31
13	Tornillo + Anclas de ¼	Tornillo + Anclas de ¼	UNIDAD	92	\$ 0.09	\$ 8.28
14	Brocas	Brocas de ¼ por longitud de 10 cm, para concreto.	UNIDAD	4	\$ 6.27	\$ 25.08
17	Alambre de Amarre	Alambre da Amarre galvanizado.	LIBRAS	66	\$ 1.10	\$ 72.60
23	Media Converter OM3	Media converter OM3 para fibra óptica Mono Modo marca LA SUN, para OM3 de 10GB de velocidad, automática, para 110 volts, patch cordón de 4 pies de cable UTP cat6	UNIDAD	6	\$ 74.42	\$ 446.52
27	Mangas termocontráctil para fibras OM1 en HMC	Mangas termocontráctil para fibra OM1 en HMC para fusión de F.O DE multimodo 62.5 NM OM1	UNIDAD	24	\$ 0.39	\$ 9.36
29	Acopladores de F.O.	Acopladores de tipo SC-SC DUPLEX para FO OM1 Multimodo de 62.5 nm	UNIDAD	24	\$ 4.26	\$ 102.24
TOTAL						\$1,032.89

El CONTRATANTE, podrá variar las cantidades del objeto contratado en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para este objeto, EL CONTRATISTA garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y se compromete a realizar el reemplazo de aquellos bienes que resulten defectuosos, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, en un tiempo no mayor a treinta días calendario, conforme a lo establecido en la Cláusula IV, después de haber sido notificado por escrito. II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/026/2019/MDN, Adenda número uno de fecha doce de abril de dos



mil diecinueve, Adenda número dos de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 19-ADJ-2019, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2019, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **MIL TREINTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,032.89)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, (██████████), el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista, nombre completo, número de DUI, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por

57



ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria.

IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL

CONTRATO: a.- **PLAZO:** EL CONTRATISTA entregará los bienes contratados, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA entregará los suministros en las instalaciones del Comando de Sanidad Militar, ubicado en Boulevard Roosevelt y Calle Hospital Nacional del Cáncer, San Salvador, en horario de 0800 a 1500 horas de lunes a viernes, previa coordinación con la Unidad de Informática del Sistema de Gestión de Sanidad Militar. c.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado; b) **Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y



Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato; servirá para garantizar la calidad del suministro realizado y una vez presentada la Garantía de Buena Calidad, se podrá solicitar al Director de la DACI, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, siempre que la vigencia de dicha garantía haya finalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, señor [REDACTED] del Batallón de Sanidad Militar, nombrado según Acuerdo Número un mil noventa y uno, de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes,

respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista". Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la

LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que

DL

dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA": 15 Calle Poniente, entre 81 y 83 Avenida Norte, No. 4212, Colonia Escalón, San Salvador, Teléfono 2264-0890. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.


RAUL ERNESTO MELARA MORAN
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




DAVID ANTONIO CASTILLO CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S. A. DE C.V.



**MULTISERVICIOS
TECNOLOGICOS,
S.A. DE C.V.**

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y dieciocho minutos del día doce de julio de dos mil diecinueve. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA**



VELÁSQUEZ, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, [REDACTED], Abogado y Notario, del [REDACTED] persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Uno, Tomo Número Cuatrocientos Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años, contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **DAVID ANTONIO CASTILLO CABRERA**, [REDACTED], Licenciado en Computación, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual puede utilizar como abreviatura **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación

Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en esta ciudad, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veintidós de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Carlos Leonel Avilés, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son como se han relacionado y que en su cláusula Decima Segunda, consta que la administración y representación legal de la misma, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva, quienes entre otros aspectos, duraran en sus funciones dos años y para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio, inscrito en el Registro de Comercio al Número ciento treinta y ocho, del Libro tres mil quinientos noventa, del Registro de Sociedades, con fecha ocho de junio de dos mil dieciséis; b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, José Raúl Renderos Matamoros, el día once del mes de junio de dos mil dieciocho, en la cual consta que el señor David Antonio Castillo Cabrera, fue electo Administrador Único Propietario de la sociedad representada, por un período de DOS años, contados a partir de su inscripción en el Registro pertinente, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento treinta y cuatro del Libro tres mil novecientos trece del Registro de Sociedades, con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el "**CONTRATISTA**" y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **MIL TREINTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE**

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.-PLAZO:** EL CONTRATISTA entregará los bienes contratados en un período no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA entregará los suministros en las instalaciones del Comando de Sanidad Militar, ubicado en Boulevard Roosevelt y Calle Hospital Nacional del Cáncer, San Salvador, en horario de ocho a quince horas de lunes a viernes, previa coordinación con la Unidad de Informática del Sistema de Gestión de Sanidad Militar. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE. -**


RAUL ERNESTO MELARA MORÁN
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA


DAVID ANTONIO CASTILLO CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S. A. DE C.V.


GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO




DB

Versión Pública, Art. 30 LAIP
Se han suprimido datos personales.

[Imprimir](#)

[Imprimir para LAIP](#)

		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:null	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 20 de Agosto del 2019	No.Orden:2156/2019
----------------	---	--------------------


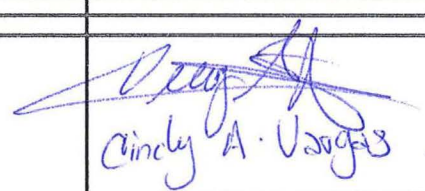

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
92	Unidad	TORNILLO + ANCLAS DE ¼ (54112)	\$0.09	\$8.28
4	Unidad	BROCAS DE ¼ POR LONGITUD DE 10 CM, PARA CONCRETO (54112)	\$6.27	\$25.08
66	Libra	ALAMBRE DA AMARRE GALVANIZADO (54112)	\$1.10	\$72.60
24	Unidad	ACOPLADORES DE F.O. ACOPLADORES DE TIPO SC-SC DUPLEX PARA FO OM1 MULTIMODO DE 62.5 NM (54115)	\$4.26	\$102.24
24	Unidad	MANGAS TERMOCONTRÁCTIL PARA FIBRAS OM1 EN HMC PARA FUSIÓN DE F.O DE MULTIMODO 62.5 NM OM1 (54115)	\$0.39	\$9.36
50	Unidad	CANALETA PVC CANALETA DE PVC MARCA: LA SUN, CON ADHESIVO PARA UTP (54107)	\$3.13	\$156.50
63	Unidad	CAJAS PLÁSTICAS + OUTLET RJ45 PARA UTP CAT 6 CAJAS PLÁSTICAS + OUTLET RJ45 PARA UTP CAT 6 MARCA LA SUN (54107)	\$3.37	\$212.31
-	-	TOTAL.....	-	\$586.37

SON: quinientos ochenta y seis 37/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT.No.05-BC-2019,POR \$1,032.89, SUMINISTRO DE EQUI. ACCESORIOS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SANIDAD MILITAR, INTEGRADO A LA RED SICOMFA PAGO PRESENTAR EN DFI 4 DÍAS HÁB. ANTES DE FINALIZAR MES. FACT. DUP. CLIENTE INDICANDO N° ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN. O FACTURAR CON FECHA DEL 1ER. DÍA HÁBIL DEL SIG. MES, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/ TRÁMITE PAGO: 60 DÍAS A PARTIR QUE RECIBE LA PRESENTE. PLAZO ENTREGA: SEGÚN CLÁUSULA IV) DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:UCP/MDN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED] DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR, LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR.

 <p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">mauro</p> <p>Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido</p>	 <p>Cindy A. Vargas</p> <p>21/08/2019 15:20</p> 
---	---

Elaborado por QUELE



30 días
20-09-2019



MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A. DE C.V.

ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIÓN N.C.P.
SERVICIOS DE INTERNET INALÁMBRICO
SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR

Av. Rocío, Col. Lisboa #106, S.S. San Salvador,
Tel.: (503) 2264-0890
E-mail: raul.matamoros@multicomsv.com

FACTURA
Nº 0054
REGISTRO Nº 250742-8
17DS000F

Cliente: Ministerio de la Defensa Nacional Fecha: 20 de Septiembre 2019
Dirección: km 5 1/2, Carretera a Santa Tecla, NIT / DUI: [REDACTED]

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTA NO SUJETA	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
92	CONT. N° 05-BC-2019/ SUMINISTRO DE EQUI. ACCESORIOS				
	TORNILLO + ANCLAS DE 1/4 (54112)	\$0.09			\$ 8.28
4	BROCAS DE 1/4 POR LONGITUD DE 10 cm, PARA CONCRETO	\$6.27			\$ 25.08
66	ALAMBRE DE AMARRE GALVANIZADO (54112)	\$1.10			\$ 72.60
24	ACOPLADORES DE F.O ACOPLADORES DE TIPO SC-SC DUPLEX PARA FO OM1 MULTIMODO 62.5 NM (54115)	\$4.26			\$ 102.24
24	MANGAS TERMOCONTRACTIL PARA FIBRAS OM1 EN HCM PARA FUSION de F.O DE MULTIMODO 62.5 NM OM1(54115)	\$0.39			\$ 9.36
50	CANALETA PVC MARCA LA SUN, CON ADHESIVO PARA UTP (54107)	\$3.13			\$ 156.50
63	CAJAS PLASTICAS + OUTLET RJ45 PARA UTP CAT 6 CAJAS PLASTICAS+ OUTLET RJ45 PARA UTP CTA 6 MARCALA SUN (54107)	\$3.37			\$ 212.31
SEGUN NRO DE ORDEN 2156/2019					


Son: QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 DOLARES OPERACION SUPERIOR \$ 11,428.58	Sumas	\$	\$	\$ 586.37
	(-) IVA Retenido			\$ 5.19
	Sub-Total			\$ 581.18
	Venta No Sujeta			\$
	Ventas Exentas			\$
Venta Total				\$ 581.18

ENTREGADO POR: Carlos Hernandez RECIBIDO POR: [REDACTED]
 DUI: [REDACTED] DUI: [REDACTED]
 Firma: [REDACTED] Firma: [REDACTED]



Canción: MULTISERVICIOS de [REDACTED]
 En caso de no pagar en el término de 30 días se incrementará el 3% mensual

[Imprimir](#)
[Imprimir para LAIP](#)

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 20 de Agosto del 2019	No.Orden:2157/2019
----------------	---	--------------------



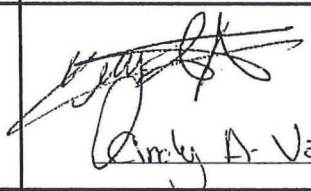
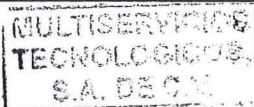
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
6	Unidad	MEDIA CONVERTER OM3 MEDIA CONVERTER OM3 PARA FIBRA ÓPTICA MONO MODO MARCA LA SUN, PARA OM3 DE 10GB DE VELOCIDAD, AUTOMÁTICA, PARA 110 VOLTS, PATCH CORDÓN DE 4 PIES DE CABLE UTP CAT6 (61104)	\$74.42	\$446.52
TOTAL.....			-	\$446.52

SON: cuatrocientos cuarenta y seis 52/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT.No.05-BC-2019,POR \$1,032.89, SUMINISTRO DE EQUI. ACCESORIOS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SANIDAD MILITAR,INTEGRADO A LA RED SICOMFA PAGO PRESENTAR EN DFI 4 DÍAS HÁB. ANTES DE FINALIZAR MES. FACT. DUP. CLIENTE INDICANDO Nº ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN. O FACTURAR CON FECHA DEL 1ER. DÍA HÁBIL DEL SIG. MES, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/ TRÁMITE PAGO: 60 DÍAS A PARTIR QUE RECIBE LA PRESENTE. PLAZO ENTREGA: SEGÚN CLÁUSULA IV) DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:UCP/MDN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED] DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR, LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR.

 Director de Contrato o Encargado de Orden de Pedido 	 Cindy A. Vargas 31/08/2019 15:20 
---	---

Elaborado por: ODEE





MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.

SOLUCIONES TECNOLOGICAS

Nota de Remision

No.

25-2019

Fecha: 30 de septiembre de 2019 De: J. RAUL RENDEROS MATAMOROS
Para: Ministerio de la Defensa Nacional Compañía: Multiservicios Tecnológicos, S.A. de C.V.
Compañía: Teléfono: (503) 2264-0890
Telefono: E-mail: raul.matamoros@multicomsv.com
E-mail: Celular: (503) 7743 3551

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	MEDIA CONVERTER OM3 MEDIA CONVERTER OM3 PARA FIBRA OPTICA MONO MODO MARCA 10GTEK, PARA OM3 DE 10GB DE VELOCIDAD AUTOMATICA, PARA 110 VOLTS, PATCH CORDON DE 4 PIES DE CABLE UTP CAT6 (61104)	6	\$74.42	\$ 446.52
				SUB-TOTAL \$ 446.52
				TOTAL \$ 446.52
IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 52/100				
OBSERVACIONES:				
DATOS DE FACTURACIÓN: MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V. NIT: 0614-220416-107-1 REGISTRO: 250742-8				

CONDICIONES DE PAGO:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE



FIRMA:





Versión Pública, Art. 30 LAIPr
 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS PERSONALES

MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS S.A. DE C.V.

ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACION N.C.P.
 SERVICIOS DE INTERNET INALÁMBRICO
 SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR

Av. Rocío, Col. Lisboa #106, S.S. San Salvador,
 Tel.: (503) 2264-0890
 E-mail: raul.matamoros@multicomsv.com

FACTURA

Nº 0060

REGISTRO Nº 250742-8

17DS000F

Cliente: Ministerio de la Defensa Nacional Fecha: 01 de Octubre 2019

Dirección: km 5 1/2, Carretera a Santa Tecla, NIT / DUI: [REDACTED]

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTA NO SUJETA	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
6	CONT. N° 05-BC-2019/ SUMINISTRO DE EQUI. ACCESORIOS MEDIA CONVERTER OM3 MEDIA CONVERTER OM3 PARA FIBRA OPTICA MONO MODO MARCA 10GTEK, PARA OM3 DE 10GB DE VELOCIDAD AUTOMATICA, PARA 110 VOLTS, PATCH CORDON DE 4 PIES DE CABLE UTP CAT6 (61104) SEGÚN NRO DE ORDEN 2157/2019	\$74.42			\$ 446.52

Son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 57/100 DOLARES 	Sumas \$ \$ \$ \$ 446.52 (-) IVA Retenido \$ 3.95 Sub-Total \$ 442.57 Venta No Sujeta \$ Ventas Exentas \$ Venta Total \$ 442.57
ENTREGADO POR Nombre: <u>Walter Nolasco</u> DUI: <u>[REDACTED]</u> Firma: <u>[Signature]</u>	RECIBIDO POR Nombre: <u>[REDACTED]</u> DUI: <u>[REDACTED]</u> Firma: <u>[Signature]</u>

Cancelado: _____ de _____ de _____
 En caso de no pagar en el término de 30 días se incrementará el 3% mensual